



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2020-00011-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintisiete (27) de noviembre del dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, así como la solicitud obrante dentro del expediente digital y, de acuerdo con lo establecido en el Art. 461 del C.G.P., el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **CONFINCA INMOBILIARIA LTDA.**, a través de apoderado judicial contra **CARLOS ANDRES SERRANO CALDERON** y **MARIA JULIANA BELTRAN RAMIREZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: En el evento en que existan dineros a favor del proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del demandado.

CUARTO: CANCELAR y **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, pues se evidencia de la revisión del proceso que no existen remanentes.

QUINTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Una vez ejecutoriado el presente auto, pasen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a89d91136804a59d7385296d6acd210a1a7ae6705cfa17438cb85fd0068a13f

Documento generado en 27/11/2020 08:27:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>